



**E.S.E HOSPITAL  
SAN JUAN BOSCO**  
TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

**RESOLUCION N° 931  
(DEL 25 DE ABRIL DE 2022)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ESCOGENCIA DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AREA ASISTENCIAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR,** En uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1984 y,

**CONSIDERNADO**

Que el artículo 209 de la Carta Magna establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 6 del Decreto 2993 de 2012, determina que el periodo de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primero nivel de atención ubicados en Municipio de sexta (6°) categoría, será de cuatro (4) años.

Que el artículo 8 ibídem, señala que los requisitos para ser miembro de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (Municipal, Departamental o Distrital) de primero nivel de atención son aquellos establecidos en el artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, esto es, 1. Poseer título profesional en el área de la salud. 2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley. 3. Ser empleado posesionado de la E.S.E, en cargo del Nivel Directivo, Asesor o Profesional del área asistencial.

Que en el artículo 11 del Decreto 2993 de 2011, estipula que *" Los servidores públicos que sean miembros de las Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado, en razón del cargo integran las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo"*.

Que por lo anterior, se hace necesario efectuar la convocatoria abierta, a todos los trabajadores profesionales del área asistencial de la Entidad para que presten sus postulaciones y participen del procesos de elección de su representante ante de la Junta Directiva de la Entidad.

**TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO**

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar  
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239  
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com  
Sitio web: [www.hosanbosco.gov.co](http://www.hosanbosco.gov.co)

CEA/lee  
Carmenza

Que el artículo 70 de la ley 1438 de 2011, determina que:

*“La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primero nivel de complejidad, estará integrada de la siguientes manera:  
70.1 El Jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado quien lo presidirá.*

*70.2 El directos de salud de la entidad territorial departamental, distrital o Municipal o su delegado.*

*70.3 Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.*

*70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.*

**PARÁGRAFO 1º.** Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipios de 6ª categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años.

**PARÁGRAFO 2º.** La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del nivel municipal que hagan parte de convenios o planes de desempeño suscritos o que se llegaren a suscribir entre el departamento y la Nación, tendrá además de los miembros ya definidos en el presente artículo, tendrán como miembro de la Junta Directiva al gobernador del departamento o su delegado.

**PARÁGRAFO 3º.** Cuando en una sesión de Junta Directiva exista empate para la toma de decisiones, el mismo se resolverá con el voto de quien preside la Junta Directiva.

A su vez el artículo 71 *ibídem*, señala cuales son las INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, tras precisar que:

---

**TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO**

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar  
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239  
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com  
Sitio web: [www.hosanbosco.gov.co](http://www.hosanbosco.gov.co)

*Calles  
Calmaya*



“Los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado no podrán ser representante legal, miembros de los organismos directivos, directores, socios, o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de estas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona, excepto alcaldes y gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del ente territorial al que representa. Esta inhabilidad regirá hasta por un año después de la dejación del cargo”.

Que la ley no tiene provisto el procedimiento para la elección del representante de los empleados públicos profesionales del área asistencial ante la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado, razón por la cual, por analogía se acude al procedimiento establecido en el Decreto 2993 del 2011. Proceso que básicamente se refiere a realizar una convocatoria, señalar un plazo para la inscripción, elección mediante voto secreto de todos los empleados y posesión ante el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

Que la actual planta de personal del área asistencial de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bosco de Bosconia- Cesar, esta conformada de la siguiente manera:

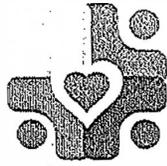
**NIVEL PROFESIONAL AREA DE LA SALUD**

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No CEDULA	PROFESION	CARGO	FORMA DE VINCULACION
1	Gilma de la Peña	33.218.870	Medico	Medico	Carrera admin
2	Armando Campo Mieles	19.203.313	Medico	Medico	Carrera admin
3	Rafael Iizarazo	12.562.430	Enfermero Jefe	Enfermero Jefe	Carrera admin
4	Luz Marina Silva	36.548.392	Enfermera jefe	Enfermero jefe	Provisional
5	Bernardo Rizzo	5.083.159	Medico	Medico	Provisional
6	Yolis Beatriz Arévalo	57402679	fisioterapeuta		Carrera admin
7	Nncy Estella Arcos Fuentes	49763373	Medico	Medico	Carrera admin
8	Katy Milena Rivera Cantillo	49797864	Enfermera jefe	Enfermera jefe	Provisional
9	Orlando David Quintero Montenegro	7573092	Enfermero jefe	Enfermera jefa	Provisional
10	Jair Enrique Otero Sierra	19707344	Medico	Medico	Provisional
11	Ismael Cubillo Palomino	8668089	Medico	Medico	Provisional
12	Freddy Jiménez león		Odontólogo	Odontólogo	Provisiona
13	Marinilla Del Pilar Anaya	49606297	Medico	Medico	Provisional

**TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO**

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar  
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239  
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com  
Sitio web: [www.hosanbosco.gov.co](http://www.hosanbosco.gov.co)

*Calix  
Calmayá*



14	Marlene Andrade Castañeda	36621840	Medico	Medico	Provisional
15	Gabriel Jiménez		Odontólogo	Odontólogo	Provisional
16	María Clara Aaron	1083024441	Enfermera jefa	Enfermera jefa	Provisional
17	Nina Judith Montes España	49792775	Psicóloga	Psicóloga	Provisional

En merito de lo anterior, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a todo el personal del nivel profesional del área asistencial de la actual planta de cargos de la E.S.E a participar en el proceso para la elección de su representante ante la junta directiva, el cual será elegido por voto secreto, para un periodo de cuatro (4) años que se contabilizan a partir de la fecha de posesión ante el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

**ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES O REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES O CANDIDATOS.** Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva de la E.S.E, son:

1. Poseer título profesional en un área del conocimiento de la ciencias de la salud.
2. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las constitución y en la ley, la cual debe certificar por escrito el mismo funcionario.
3. Ser empleado posesionado de la E.S.E en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional del área asistencial.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En atención a lo anterior, las personas que cumplan con dichos requisitos deben presentar por escrito su postulación y manifestar bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley; esta debe ser radicada en la sede administrativa, ante la oficina de Recursos Humanos, según el cronograma previsto de conformidad con los formatos anexos a la convocatoria.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Esta elección se efectuara para proveer la representación de los trabajadores del área asistencial para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de la posesión.

**TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO**

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar  
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239  
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com  
Sitio web: [www.hosanbosco.gov.co](http://www.hosanbosco.gov.co)

*Edith  
Araya*

**ARTICULO TERCERO: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA LA INSCRIPCION DE POSTULACION.** Los documentos que se deben presentar para la inscripción son:

1. Diligenciar formato de inscripción.
2. Copia del título que lo acredita como profesional.
3. Diligenciar el formato sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley.

**ARTICULO CUARTO: GENERALIDADES DEL PROCESO DE ELECCION.** Para el proceso de elección del representante se debe tener en cuenta lo siguiente:

Podrán postularse únicamente los profesionales del área asistencial que pertenezcan a la actual planta de cargos de la E.S.E; Se debe tener en cuenta que al momento de elegir solo se puede votar por un candidato; no se tendrán en cuenta los tachones o enmendaduras en las plantillas dispuestas para el efecto.

No pueden votar quienes se encuentren en las siguientes situaciones administrativas:

- a) En uso de licencia no remunerada.
- b) En comisión de estudios o de trabajo en un lugar distinto a la sede.

**PARAGRAFO:** Si solo existe un empleado publico profesional del área asistencial o solo se protocoliza la inscripción de un candidato hábil, situación que debe ser certificada por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos del área asistencial ante la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado por el Gerente de la Entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestara por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la Gerente del Hospital.

El representante del área asistencial deberá ser profesional con título en cualquier disciplina, pertenecer a la planta de personal y encontrarse dentro de cualquier nivel (directivo, asesor y profesional), dado que no se posible designar un empleado de los niveles técnico o tecnológico, toda vez que el legislador no hizo ninguna distinción para este caso.

Los empleados que hayan ejercido por dos (2) ocasiones la presentación de los trabajadores del área asistencial ante la junta directiva de la ESE Hospital San Juan Bosco, no podrán ser candidatos ni ser elegidos.

---

**TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO**

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar  
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239  
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com  
Sitio web: [www.hcsanbosco.gov.co](http://www.hcsanbosco.gov.co)

Call Center  
Colombia

**ARTICULO QUINTO: JURADOS DE VOTACION.** Serán jurados del proceso los siguientes funcionarios:

- a) El Funcionario Responsable del a Ofical de estadística.
- b) El Funcionario Responsable de la Oficina de Atención al Usuario.
- c) El funcionario responsable de la oficina de saneamiento ambiental.

**PARAGRAFO UNICO:** Los jurados de votación procederán a efectuar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el numero de votos emitidos en favor de cada candidato, así como, el de los votos en blanco y de aquellos que no se permita identificar claramente la decisión.

**ARTICULO SEXTO: SOPORTE DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES.** La oficina del Talento Humano de la ESE, dispondrá la lista de personas aptas para votar, efectuara el inventario de personas en situaciones administrativas inhabilitantes para votar, organización del proceso previo a la convocatoria, recepción de documentos de aspirantes, elaboración de certificaciones de candidatos aptos para ser elegidos, organización de urnas y testigos de conteo. Apoyo en la elaboración de acta de apertura y cierre de escrutinios.

**ARTICULO SEPTIMO: CRONOGRAMA.** El cronograma establecidos es el siguientes:

No	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	CONDICIONES
1	Divulgación (convocatoria)	27 de Abril al 28 de Abril de 2022	De 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM	La convocatoria se publicara en la página web de la ESE. <a href="http://www.hosanbosco.gov.co">www.hosanbosco.gov.co</a> y cartelera de la entidad.
2	Inscripción y Recepción de documentos de aspirantes.	02 de mayo al 03 de Mayo de. 2022	El 02 de Mayo, De 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM y el 03 de Mayo de 8:00AM a 12:00M y de 2:00pm a 3:00PM	Se recibirán en la sede administrativa oficina de Recursos Humanos, carrera 16 No 20 - 60, junto con el formulario de inscripción.
3	Cierre de inscripción	03 de Mayo	6:00PM	En la fecha y hora dispuesta, se suscribirá acta de verificación del número de inscritos recibidos.
4.	Verificación de requisitos	04 de Mayo. 2022	Hasta las 6:00 PM	Se realizará por parte de la oficina de Recursos Humanos.

**TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO**

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar  
 Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239  
 Email: [hospital@hosanbosco.gov.co](mailto:hospital@hosanbosco.gov.co) - [hosanbosco@hotmail.com](mailto:hosanbosco@hotmail.com)  
 Sitio web: [www.hosanbosco.gov.co](http://www.hosanbosco.gov.co)

*Calce  
04 mayo*



**E.S.E HOSPITAL  
SAN JUAN BOSCO**  
TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

	mínimos, verificación de antecedentes y revisión de hojas de vida.			
5	Publicación de resultados de revisión – lista de Aspirante Habilitados.	05 Mayo. 2022	A partir de las 8:00am	Página web de la ESE. <a href="http://www.hosanbosco.gov.co">www.hosanbosco.gov.co</a> y cartelera de la entidad.
6	Recepción de observaciones con respecto a los resultados de revisión – Lista de Aspirantes habilitados.	06 de Mayo. 2022	Hasta las 6:00 PM	Se recibirán en forma física en horario laboral en la sede administrativa de la ESE oficina de Recursos Humanos, carrera 16 No 20 – 60.
7	Repuesta a Observaciones	09 de Mayo. 2022	Hasta las 6:00 PM	Página web de la ESE. <a href="http://www.hosanbosco.gov.co">www.hosanbosco.gov.co</a> y cartelera de la entidad.
8	Proceso de elección	10 de Mayo. 2022	Desde las 8:00 AM a 4:00PM.	Se realizarán en la plazoleta sala de espera de la ESE Hospital san Juan Bosco.
9	Publicación de resultados de la elección	11 de Mayo de 2022		Página web de la ESE. <a href="http://www.hosanbosco.gov.co">www.hosanbosco.gov.co</a> y cartelera de la entidad.
10	Recepción de observaciones con respecto a los resultados de la elección	12 de Mayo de 2022	Hasta las 6:00 PM	Se recibirán en forma física en horario laboral en la sede administrativa de la ESE oficina de Recursos Humanos, carrera 16 No 20 – 60.
11	Repuesta a Observaciones	13 de Mayo de 2022	Hasta las 6:00 PM	Página web de la ESE. <a href="http://www.hosanbosco.gov.co">www.hosanbosco.gov.co</a> y cartelera de la entidad.
13	Publicación de resultados finales	16 de Mayo de 2022		Página web de la ESE. <a href="http://www.hosanbosco.gov.co">www.hosanbosco.gov.co</a> y cartelera de la entidad.
18	Comunicación al representante elegido y a la Oficina De Gobierno y Desarrollo Social	Entre el 17 de Mayo y el 18 de Mayo de 2022		De aceptar el cargo deberá posesionarse dentro de los 5 días hábiles a la notificación.

**TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO**

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar  
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239  
Email: [hospital@hosanbosco.gov.co](mailto:hospital@hosanbosco.gov.co) - [hosanbosco@hotmail.com](mailto:hosanbosco@hotmail.com)  
Sitio web: [www.hosanbosco.gov.co](http://www.hosanbosco.gov.co)

*Alvaro  
Canales*



**E.S.E HOSPITAL  
SAN JUAN BOSCO**  
TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

**ARTICULO OCTAVO: EMPATE DE ASPIRANTES.** Si en el conteo y escrutinio del proceso de elección se genera un empate entre los candidatos, este se dirime de manera inmediata con un sorteo excepto en el caso de declinación de uno de los aspirantes empatados en la votación y los jurados de la elección por el metido que se escoja por común acuerdo, declarándose elegido a quien favorezca dicho sorteo.

**ARTICULO NOVENO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones de la Junta Directiva, las establecidas en la ley, especialmente en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la ley 1122 de 2007, la ley 1438 de 2011 y el Decreto 2993 del 19 de Agosto de 2011, y lo dispuesto en el manual de funciones de la entidad.

**ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.** Convocar a las veedurías ciudadanas para que presencien dicho proceso de elección, si a bien lo tienen.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: POSESION.** El profesional elegido deberá posesionarse ante la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, una vez sea notificado de la elección, por la oficina del talento humano, lo cual enviara a esta dependencia copia de todos los documentos sobre la ejecución del proceso de elección.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La presente resolución comienza a regir a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Bosconia- Cesar, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

*Alex A. Anaya G.*  
**ALEX ALBERTO ANAYA GOMEZ**  
Gerente Hospital San Juan Bosco

Proyectó: Yajaira Osorio Torres, Asesora jurídica de Gerencia  
Revisó: Yajaira Osorio Torres, Profesional Universitario T.H

**TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO**

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar  
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239  
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com  
Sitio web: [www.hosanbosco.gov.co](http://www.hosanbosco.gov.co)

*Alex Anaya*